

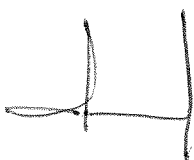
Contribuyente: C. CECILIA DE LA TORRE CANTÚ.
No. De orden: GABISN2053/19
Número de Acuerdo : GABISN2053-19-FIS05-047/20
R.F.C.: TOCC650103AR4.

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 16 de Abril de 2020, el suscrito Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número GABISN2053-19-FIS05-041/20, de fecha 31 de Marzo de 2020, mediante el cual "Se dan a conocer las Observaciones determinadas en la revisión", derivado de la revisión que se le practica al amparo de la Orden número GABISN2053/19, contenida en el oficio 069/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, en relación con el Impuesto Sobre Nómina por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina, girado por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTÚ, toda vez que la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que al presentarse al domicilio fiscal, con el objeto o propósito de entregar y notificar el oficio número GABISN2053-19-FIS05-041/20, de fecha 31 de Marzo de 2020, mediante el cual "Se dan a conocer las Observaciones determinadas en la revisión", no se encuentra persona alguna en el inmueble ya que no abrieron la puerta y un vecino del domicilio visitado, señaló que el negocio tiene un buen rato cerrado, según sabe que el motivo de que esté cerrado es por la pandemia del COVID-19 que se está presentando y desconoce donde localizar a la Contribuyente o a los empleados que ahí trabajan, cabe señalar que toda vez que la contribuyente tiene cerrado el Negocio por motivo de la Emergencia Sanitaria originada por la Pandemia del COVID19, se Determina se realice la Notificación por estrados del oficio número GABISN2053-19-FIS05-041/20, de fecha 31 de Marzo de 2020, mediante el cual "Se dan a conocer las Observaciones determinadas en la revisión".

Además de, tal y como se hizo constar igualmente en el ACTA DE HECHOS, de fecha 16 de Abril de 2020, levantada por el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción II, 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX y XXXVIII y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:



ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

Contribuyente: C. CECILIA DE LA TORRE CANTÚ.
No. De orden: GABISN2053/19
Número de Acuerdo : GABISN2053-19-FIS05-047/20
R.F.C.: TOCC650103AR4.

HOJA No. 2

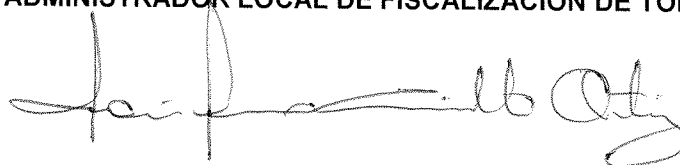
ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número GABISN2053-19-FIS05-041/20, de fecha 31 de Marzo de 2020, consistente en Oficio mediante el cual "Se dan a conocer las Observaciones determinadas en la Revisión", a la Contribuyente CECILIA DE LA TORRE CANTÚ, a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 14, en relación con la Revisión de Gabinete que se le practica en relación con el Impuesto sobre Nómina.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente. -----

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON**



LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ.

OZA/AGAA.

